

DILUCIÓN PATRIMONIAL DE LÍDER FAMILIAR MEDIANTE UN PROCESO DE CONVERSIÓN DEL E.I. A UNA SOCIEDAD, A LA QUE LUEGO INGRESAN SUS POTENCIALES HEREDEROS

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA

PARTÍCIPES

A

Persona natural, líder grupo familiar, con giro inversión y rentista de capital como Empresario Individual, afecto a IDPC, obligado a declarar su renta efectiva según contabilidad completa

B

Potenciales herederos de líder grupo familiar

C

Sociedad por Acciones ("A" se convierte en SpA)

OPERACIONES



1

"A" quien mantiene registrados los activos más relevantes del grupo familiar, efectúa préstamos de dinero a "B", quienes suscriben pagarés a favor de "A", quien registra cuentas por cobrar por una suma equivalente, y cuya corrección monetaria genera pérdidas.



2

"A" luego se convierte en una SpA, adquiriendo la SpA los activos subyacentes más relevantes del grupo y posibilitando el siguiente paso, que es el ingreso de "B" a la SpA. Esta última mantiene registradas las cuentas por cobrar.



3

"C" realiza un aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones, las que son suscritas por "B", que en ese momento solo pagan un porcentaje del capital, estipulándose que el saldo se enterará en el futuro.



4

"B" paga las acciones emitidas por la SpA por el aumento de capital, con los mismos recursos inicialmente recibidos en préstamo, manteniéndose impaga la cuenta por cobrar generada con ocasión de los préstamos.

RESULTADO



El esquema generaría un detrimento patrimonial para el líder familiar en favor de sus potenciales herederos, sin que estos últimos hayan soportado un sacrificio económico efectivo.

DILUCIÓN PATRIMONIAL DE LÍDER FAMILIAR MEDIANTE UN PROCESO DE CONVERSIÓN DEL E.I. A UNA SOCIEDAD, A LA QUE LUEGO INGRESAN SUS POTENCIALES HEREDEROS

ANÁLISIS

- ↳ Se analizará el vínculo familiar entre quienes participan en las operaciones.
- ↳ También se evaluarán las razones jurídicas o económicas relevantes, distintas al ahorro tributario, que tuvo el empresario individual para convertirse en una SpA, para descartar que la reorganización haya obedecido sólo a razones de carácter tributario.
- ↳ Se comprobará la relación que existe entre el capital social y el valor de activos subyacentes que la SpA posee, y si el monto del aumento de capital mediante el cual ingresan a la SpA los potenciales herederos se condice con el valor de mercado de dichos activos.
- ↳ Se verificará el estado actual del pago de los préstamos realizados por “A” a “B”, y que luego son registrados por la SpA como cuentas por cobrar.
- ↳ Se deberá establecer también la fuente de los recursos utilizados para el pago de las acciones, si acaso ellos provienen o no del mismo grupo, ya sea a través de la distribución o retiro de utilidades o bien mediante préstamos, que deben cumplir condiciones de mercado.

EFECTOS DEL ESQUEMA

- ↳ Se afectaría indebidamente la carga tributaria del Impuesto a las Herencias o Donaciones, por medio de la dilución del patrimonio del líder familiar en favor de sus potenciales herederos.

FACULTADES DEL SERVICIO

- ↳ Podría evaluar la aplicación de una norma especial o general anti elusiva, según corresponda, a objeto de verificar si el conjunto de las operaciones persiguen diluir el patrimonio de “A” en favor de “B”, eludiendo hechos imponibles fijados en la Ley de Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.

NORMATIVA APLICABLE

- ↳ Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones. Ley N°16.271.
Artículo 64 CT.
Artículo 4 bis, 4 ter y 4 quáter CT.